

Guía Docente

Modalidad presencial

Derecho Matrimonial Canónico y Eclesiástico del Estado

Curso 2024/25

Grado en Derecho



UCAV

www.ucavila.es



Nombre:	DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO Y ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Carácter:	OBLIGATORIA
Código:	30204GDD
Curso:	3º
Duración (Semestral/Anual):	SEMESTRAL
Nº Créditos ECTS:	3
Prerrequisitos:	NINGUNO
Responsable docente:	Dra. Lourdes Miguel Sáez Doctora en Derecho y licenciada en Derecho Canónico Dr. Xabier Deop Madinabeitia Doctor en Derecho, Licenciado en Historia y Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
Email:	lourdes.miguel@ucavila.es xabier.deop@ucavila.es
Departamento (Área Departamental):	DERECHO
Lengua en la que se imparte:	CASTELLANO
Módulo:	DERECHO PÚBLICO
Materia:	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO



2.1. COMPETENCIAS

- C1 - Saber resolver diferentes cuestiones o problemas jurídicos, derivado de la formación recibida
- C2 - Desarrollar competencias en el manejo de fuentes jurídicas, adquiriendo un dominio riguroso de los principios inspiradores del ordenamiento jurídico
- C11 – Gestionar la información jurídica con lealtad a los valores éticos y deontológicos de la profesión, de conformidad a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico
- C13 - Aplicar el ordenamiento jurídico, obteniendo los hechos relevantes en un relato fáctico complejo, e identificando aquellos otros, que, de forma tangencial, podrían tener implicaciones prácticas
- C14 - Comprender los textos jurídicos, como normas legales, sentencias u actos privados de naturaleza jurídica y contractual o negocial, extrayendo la *ratio decidendi* de los asuntos
- C16 - Resolver supuestos reales, partiendo de la estructura y ordenación de los hechos, hasta confeccionar una teoría del caso
- CT1 - Desarrollar un profundo respeto a los derechos humanos, los derechos fundamentales y los valores democráticos
- CT4 - Cultivar los valores del humanismo cristiano, fundamentados en los principios de dignidad, libertad, verdad y solidaridad
- CT5 - Promover la formación integral mediante la adquisición de conocimientos científicos, humanísticos y artísticos

2.2. CONOCIMIENTOS O CONTENIDOS

- CN2 - Percibir el ordenamiento jurídico como un todo normativo, hallando en este complejo sistema, la respuesta a los conflictos jurídicos

- CN3 - Identificar inequívocamente las materias, públicas y privadas, así como los distintos órdenes jurisdiccionales, en los que desarrollará su trabajo
- CN5 - Relacionar diferentes disciplinas y materias jurídicas, resolviendo supuestos que entrecruzan normativas diferentes
- CN9 - Distinguir los diferentes principios inspiradores de las disciplinas jurídicas impartidas durante el grado, distinguiendo los ámbitos en los que se desarrolla cada uno de ellos
- CN10 - Disponer de un elevado sentido crítico en la lectura de textos jurídicos, sabiendo extraer el contenido básico que necesita la solución por la que tiene encomendado su trabajo
- CN13 - Relacionar las diferentes fuentes del derecho teniendo en cuenta su naturaleza pública y privada, su dimensión nacional o internacional, y su aplicación individual o general

2.3. HABILIDADES O DESTREZAS

- H1 - Aplicar correctamente la normativa en la resolución de los casos, conociendo los efectos y consecuencias que dicha norma provocará en sus esferas de actuación
- H6 - Elaborar argumentaciones jurídicas desde los valores y principios del ordenamiento
- H7 - Desplegar los conocimientos adquiridos, demostrando una comprensión nítida de los aspectos teóricos y prácticos de cada disciplina
- H8 - Recopilar e interpretar hechos y fundamentos jurídicos sobre los que soportar sus conclusiones, empleando, no solo el sistema de fuentes del derecho, sino componentes jurídicos, sociales y éticos
- H9 - Comunicar perfectamente, de modo que el análisis de los datos y la búsqueda de soluciones, sea más sencilla
- H13 - Acreditar mediante la argumentación jurídica, un dominio del asunto sometido a su criterio y resolución
- H15 - Comunicar y expresar de forma clara el desarrollo de sus argumentaciones jurídicas

2.4 RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA:

Conocimientos o contenidos (CN):

- Conocer el sistema matrimonial canónico y su relación con el derecho civil
- Conocer el contenido de la libertad religiosa y, por extensión, de la asistencia religiosa y la objeción de conciencia
- Identificar los derechos relacionados con la libertad religiosa y su tutela mediante el derecho penal y administrativo
- Comprender el estatuto de las confesiones religiosas y del personal religioso

Habilidades o destrezas (H):

- Aplicar en los casos prácticos lo aprendido en la teoría
- Redactar documentos jurídicos
- Comunicar adecuadamente la información obtenida a través de las búsquedas de información jurídica
- Emplear adecuadamente los términos jurídicos y distinguir claramente las diferentes instituciones de derecho canónico y eclesiástico del Estado

Competencias (C):

- Argumentar de forma convincente sobre cuestiones de derecho matrimonial canónico y eclesiástico del Estado
- Resolver casos prácticos utilizando las herramientas informáticas a su alcance
- Redactar documentos jurídicos sobre la materia
- Exponer oralmente argumentaciones jurídicas de derecho matrimonial canónico y eclesiástico del Estado



3.1. PROGRAMA

UNIDAD 1. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DEL DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

- 1.1. La época precristiana
- 1.2. El cristianismo y el Imperio romano
- 1.3. El hierocratismo medieval
- 1.4. La Reforma gregoriana
- 1.5. La decadencia de la superioridad del papado
- 1.6. La Reforma protestante
- 1.7. El absolutismo
- 1.8. La Ilustración
- 1.9. El liberalismo
- 1.10. La libertad religiosa en la doctrina de la Iglesia católica
- 1.11. Los sistemas contemporáneos

UNIDAD 2. EL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

2.1. El derecho eclesiástico

2.2. Fuentes del derecho eclesiástico español

- 2.2.1. Breve recorrido histórico del Derecho Eclesiástico Español
- 2.2.2. Las fuentes pacticias del Derecho Eclesiástico
- 2.2.3. Las fuentes unilaterales del Derecho Eclesiástico

2.3. Los principios informadores del Derecho Eclesiástico Español

- 2.3.1. El principio de libertad religiosa
- 2.3.2. El principio de laicidad del Estado
- 2.3.3. Principio de igualdad religiosa ante la ley
- 2.3.4. Principio de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas

UNIDAD 3. LA LIBERTAD RELIGIOSA

3.1. La libertad religiosa como derecho humano

- 3.1.1. Derecho internacional
- 3.1.2. Derecho español

3.2. La simbología religiosa

3.3. La libertad religiosa y otros derechos fundamentales

UNIDAD 4. LA TUTELA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

4.1. Tutela penal de la libertad religiosa

- 4.1.1. Antecedentes
- 4.1.2. Delitos contra la libertad religiosa
- 4.1.3. Delitos contra los sentimientos religiosos
- 4.1.4. Derecho penal internacional y tutela de la libertad religiosa
- 4.1.5. La penalización de la actividad de las sectas destructivas
- 4.1.6. Tutela de la igualdad y no discriminación por motivos religiosos

4.2. Tutela administrativa de la libertad religiosa

- 4.2.1. Órganos competentes
- 4.2.2. Prácticas tuteladas

4.3. Tutela jurisdiccional de la libertad religiosa

UNIDAD 5. LAS CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS

5.1. Los grupos sociales religiosos

- 5.1.1. Nuevos grupos religiosos
- 5.1.2. Asociaciones ateísticas

5.2. Las confesiones religiosas

- 5.2.1. Características de las confesiones religiosas

5.3. Las federaciones

5.4. Las entidades religiosas

- 5.4.1. Tipos de entidades

5.5. El régimen jurídico de las confesiones y entidades religiosas

5.6. La personificación de las entidades religiosas

UNIDAD 6. EL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y A LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

6.1. La libertad de enseñanza

- 6.1.1. Los centros docentes

6.2. La enseñanza religiosa

6.3. La libertad de cátedra

6.4. La financiación de la enseñanza

UNIDAD 7. LOS MINISTROS Y LA ASISTENCIA RELIGIOSA

7.1. Los ministros de culto

- 7.1.1. Concepto
- 7.1.2. El secreto ministerial
- 7.1.3. El fuero eclesiástico
- 7.1.4. La provisión de cargos eclesiásticos
- 7.1.5. El régimen laboral de los ministros de culto

7.1.6. La seguridad social de los ministros de culto

7.2. Los religiosos

7.2.1. El régimen patrimonial de los religiosos

7.2.2. El trabajo de los religiosos

7.2.3. La seguridad social de los religiosos

7.3. La asistencia religiosa

7.3.1. Tipos de asistencia religiosa

7.3.2. Asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas

7.3.3. Asistencia religiosa en centros penitenciarios

7.3.4. Asistencia religiosa en hospitales y centros sanitarios

7.3.5. Asistencia religiosa en centros sociales y benéficos

UNIDAD 8. EL MATRIMONIO CANÓNICO I: IMPEDIMENTOS

8.1. El matrimonio

8.1.1. Conceptos previos y etimología

8.1.2. Definición

8.1.3. El matrimonio como institución natural

8.1.4. Naturaleza jurídica del matrimonio

8.1.5. Las propiedades y fines del matrimonio

8.2. Elementos configuradores de un matrimonio válido

8.3. Los impedimentos matrimoniales

8.3.1. Naturaleza jurídica de los impedimentos

8.3.2. Clases de impedimentos

8.3.3. La dispensa de los impedimentos

8.3.4. Circunstancias para conceder la dispensa

8.4. El impedimento de edad

8.5. El impedimento de impotencia

8.6. El impedimento de vínculo

8.7. El impedimento de disparidad de cultos

8.8. El impedimento de orden sagrado

8.9. El impedimento de profesión religiosa

8.10. El impedimento de rapto

8.11. El impedimento de crimen

8.12. El impedimento de consanguinidad

8.13. El impedimento de afinidad

8.14. El impedimento de pública honestidad

8.15. El impedimento de parentesco legal

UNIDAD 9. EL MATRIMONIO CANÓNICO II: VICIOS Y DEFECTOS DEL CONSENTIMIENTO

9.1. El consentimiento matrimonial

9.2. Los vicios y defectos del consentimiento

9.2.1. La incapacidad psíquica para contraer matrimonio (c. 995)

9.2.2. La ignorancia (c. 996)

9.2.3. El error

9.2.4. La simulación del consentimiento

9.2.5. La condición (c. 192)

9.2.6. La violencia física (c. 193)

9.2.7. El miedo (c. 194)

9.3. La forma canónica

9.3.1. Clases y requisitos para la validez

9.3.2. La dispensa de la forma canónica

9.3.3. Sujetos afectados por la forma canónica

9.3.4. El matrimonio contraído por procurador

9.4. La separación de los cónyuges permaneciendo el vínculo

9.5. La convalidación del matrimonio

9.5.1. La convalidación simple

9.5.2. La sanación en la raíz

9.6. La disolución del vínculo

9.7. La nulidad matrimonial

9.7.1. Condiciones para iniciar una causa de nulidad matrimonial

UNIDAD 10. REGULACIÓN DEL MATRIMONIO RELIGIOSO

10.1. Los sistemas matrimoniales

10.2. El sistema matrimonial español

10.2.1. Antecedentes históricos

10.2.2. El sistema matrimonial según la Constitución

10.2.3. El sistema matrimonial según el Concordato

10.2.4. El sistema matrimonial según el Código Civil

10.3. El matrimonio canónico

10.3.1. Momento constitutivo

10.3.2. Momento registral

10.3.3. Momento extintivo

10.4. El sistema matrimonial de las confesiones religiosas minoritarias en España

UNIDAD 11. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS

11.1. La financiación directa de la Iglesia católica

11.1.1. Adquisición de los bienes por donaciones privadas

11.1.2. Adquisición por asignación tributaria

11.1.3. Las pías voluntades

11.1.4. Las fundaciones pías

11.1.5. La enajenación

11.2. El régimen patrimonial de las confesiones religiosas

11.2.1. Los lugares de culto, cementerios y archivos

11.2.2. Los bienes sacros y destinados al culto

11.2.3. El patrimonio cultural

11.3. El régimen tributario de los bienes de las confesiones religiosa

11.3.1. Impuesto sobre sociedades

11.3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

11.3.3. Impuesto sobre el valor añadido

11.3.4. Impuestos locales

UNIDAD 12. LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

12.1. Concepto

12.2. Protección jurídica de la objeción de conciencia

12.3. Objeciones de conciencia en particular

- 12.3.1. Objeción de conciencia al servicio militar
- 12.3.2. Objeción de conciencia a tratamientos médicos
- 12.3.3. Objeción de conciencia en el ámbito sanitario
- 12.3.4. Objeción de conciencia en el ámbito laboral **¡Error! Marcador no definido.**
- 12.3.5. Objeción de conciencia fiscal
- 12.3.6. Objeción de conciencia ante los matrimonios homosexuales
- 12.3.7. Objeción de conciencia en el ámbito educativo
- 12.3.8. Objeción de conciencia a juramentos promisorios
- 12.3.9. Objeción de conciencia al jurado
- 12.3.10. Objeción de conciencia a las mesas electorales

3.2. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Como manuales de base se recomiendan los siguientes:

MIGUEL SÁEZ, L. (Revisado y puesto al día por Xabier Deop), *Derecho Eclesiástico del Estado*, UCAV, 2ª ed., Ávila 2022.

MIGUEL SÁEZ, L. *Derecho Canónico*, UCAV, Ávila, 2016

Otra bibliografía de carácter básico es la siguiente:

- GARCÍA GÁRATE, A., *Derecho y Religión en un Estado Democrático*, Dykinson, S.L., Madrid, 2016.
- MANTECÓN SÁNCHEZ, J., *Pluralismo religioso, Estado y Derecho: curso de Derecho Eclesiástico del Estado*, Dictus Publishing, 2018
- SUÁREZ PERTIERRA, G. (COORD.): *Derecho eclesiástico del estado*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- BELDA INIESTA, J. (Coord.) *Introducción histórico-teórica al Derecho Eclesiástico del Estado para los alumnos de Grado*, Iuris Universal, Murcia, 2015.
- DÍEZ DE VELASCO, M., *Las organizaciones internacionales* (última edición), Tecnos, Madrid.

- GONZÁLEZ DEL VALLE, J.Mª, *Derecho eclesiástico español* (última edición), Civitas, Madrid.
- IBÁN PÉREZ, IVÁN C., PRIETO SANCHÍS, L. & MOTILLA DE LA CALLE, A., *Manual de Derecho Eclesiástico* (última edición),. Editorial Trotta, Madrid.
- LLAMAZARES, D., *Derecho Eclesiástico del Estado* (última edición), Ariel.
- POLO SABAU, J.R., *Dimensiones de la libertad religiosa en el Derecho español*, Ed. Bosch, 2014.
- PORRAS RAMIREZ, J. Mª., *Derecho de la Libertad Religiosa* (última edición), Tecnos.
- RAMÍREZ NAVALÓN, R.Mª, *Régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas*, Ed. Tirant Lo Blanch, 2010.
- SOUTO PAZ, J.A.: *Comunidad política y libertad de creencias. Introducción a las Libertades Públicas en el Derecho Comparado*. Segunda edición, Marcial Pons, Madrid-Barcelona 2003.
- SOUTO PAZ, J.A.: *Derecho eclesiástico del Estado. El derecho de la libertad de ideas y creencias* (última edición), Marcial Pons, Madrid .
- TEJÓN SÁNCHEZ, R., *Confesiones religiosas y patrimonio cultural*, Ed. Ministerio de Justicia, 2008.



La asignatura se desarrollará a través de los siguientes métodos y técnicas generales, que se aplicarán diferencialmente según las características propias de la asignatura:

- **Clase magistral:** mediante la clase magistral el profesor de la asignatura expondrá y explicará a los alumnos los contenidos principales de la misma, fomentando la participación y la opinión crítica de los alumnos.
- **Lecturas y búsquedas de información:** Al alumno se le invitará a leer textos relacionados con la materia y a que realice búsquedas de fuentes fiables en las que basar sus argumentos.
- **Estudio y resolución de supuestos prácticos:** el alumno resolverá los ejercicios y casos prácticos planteados por el profesor, estudiando detenidamente todo lo relacionado con las asignaturas que componen la Materia. En esta actividad formativa, el alumno,

haciendo uso de los instrumentos legales necesarios (textos, jurisprudencia, etc.), reflexionará y fundamentará desde un punto de vista jurídico sobre la resolución del mismo.

- **Realización de trabajos** (exposición escrita y oral): el alumno elegirá entre el temario algún apartado de la Materia que le cause especial interés motivando así su realización. En el trabajo el alumno abordará un tema determinado haciendo uso del material que él considere oportuno y de los recursos bibliográficos recomendados por el profesor, analizando así un aspecto de la Materia en cuestión. El profesor estará, a disposición del alumno para todo aquello que éste pudiera necesitar, y cualquier duda que pudiera surgir en torno al tema elegido.
- **Debates y presentaciones orales:** la proposición de temas de debate por parte del profesor permite al alumno participar en temas de actualidad y animarle a estar al día de noticias relacionadas con la Materia en cuestión. La intervención en estos debates, así como las apreciaciones y opiniones personales de cada alumno tendrá su reflejo en el momento de la evaluación final.
- **Realización de test de evaluación de la materia.** Al alumno se le informará con antelación del día que se realizarán los test de cada uno de los temas estudiados.
- **Estudio personal de la materia:** El estudio individual de la materia es la actividad formativa tradicional por excelencia. Además de los materiales suministrados al alumno que han sido elaborados por el profesorado de la asignatura, el profesor podrá orientar al alumno en el estudio de la materia con recursos complementarios tipo artículos doctrinales, de opinión, modificaciones legales, sentencias judiciales....
- **Tutorías personalizadas:** El profesor pondrá a disposición del alumno un tiempo para que éste pueda plantear cuantas dudas le surjan en el estudio de la materia, pudiendo el docente ilustrar sus explicaciones por medio de ejemplos y cualquier otra orientación de interés para el alumno.
- **Actividades de evaluación**



La evaluación es un componente fundamental de la formación del alumno. Está compuesta por un examen final escrito y la evaluación continua, que consta de ejercicios y actividades evaluables.

La evaluación de esta asignatura se realiza mediante la media del examen (valorado en un 60%) y las actividades de evaluación continua (con valor del 40%).

➤ Examen (60 % de la nota final)

El examen final tendrá lugar en la fecha fijada en la guía del curso y constará de 40 preguntas tipo test con cuatro opciones de respuesta, de las que solo una es correcta. Para realizarlo se dispondrá de 60 minutos. Las respuestas en blanco e incorrectas no suman ni restan. En función del número de respuestas correctas obtenidas, la calificación será la siguiente:

Hasta 12	0
13, 14, 15	1
16	2
17, 18, 19	3
20, 21	3,5
22, 23	4
24	4,5
25, 26, 27	5
28	6
29, 30	6,5
31, 32	7
33, 34	7,5
35	8
36	8,5
37	9
38, 39	9,5
40	10

La superación del examen constituye un requisito indispensable para la superación de la asignatura, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 para poder realizar la ponderación de notas. El alumno con nota inferior se considerará suspenso. Subsidiariamente, quienes respondan correctamente entre 20 y 24 preguntas y obtengan una nota mínima de 8 en el trabajo obligatorio, aprobarán la asignatura con una calificación

final de 5. El alumno dispondrá de dos convocatorias de examen por curso académico. No se guardará la nota del examen, si éste estuviera aprobado, para una convocatoria posterior.

➤ Trabajo obligatorio (40% de la nota final)

El trabajo obligatorio constará de dos partes: una de derecho eclesiástico y otra de derecho matrimonial canónico. Se indicará en la plataforma la fecha límite. No se admitirán trabajos fuera de la fecha límite de entrega.

La superación del trabajo constituye un requisito indispensable para la superación de la asignatura. El alumno deberá tener en el trabajo al menos un 5 para poder realizar la ponderación de notas. Con la no presentación del trabajo obligatorio o la obtención de una calificación inferior a 5 se considera suspensa la asignatura, independientemente de la nota obtenida en el examen. En caso de tener el trabajo obligatorio superado y no aprobar el examen, se guardará su nota hasta la segunda convocatoria de examen perteneciente al curso académico actual.

EJERCICIOS Y ACTIVIDADES EVALUABLES	PROPORCIÓN
Examen escrito	60%
Trabajo obligatorio	40%
TOTAL	100%

Criterios de calificación del trabajo obligatorio

Los criterios para la evaluación del trabajo obligatorio se presentan en la siguiente tabla, donde se resumen los aspectos a valorar y el porcentaje que representa cada uno de los mismos:

COMPONENTES EVALUABLES	PROPORCIÓN
Estructuración, orden, limpieza y presentación	5%
Claridad en los conceptos	5%
Análisis correcto del caso presentado	15%
Exposición de hechos de forma coherente y ordenada	20%
Utilización y referencia a material complementario	15%
Que la respuesta sea cierta y concreta	20%
Fluidez en la redacción y conexión de ideas	10%
Valoración del esfuerzo en la exposición doctrinal o fundamentación jurídica	10%
TOTAL	100%



Para el apoyo tutorial, el alumno tendrá a su disposición un equipo docente encargado de acompañar al alumno durante toda su andadura en el proceso formativo, prestando una atención personalizada al alumno.

- **Coordinador:** encargado de resolver cualquier problema docente a nivel general y de dar al alumno toda la información de carácter general necesaria en su proceso formativo.
- **Orientador Académico Personal:** encargado de planificar al alumno el estudio de la asignatura en función del tiempo disponible, incluso realiza nuevas planificaciones ajustándose a nuevos periodos marcados por el alumno según sus circunstancias personales y familiares. Otra de sus funciones es la de realizar un seguimiento del estudio del alumno, así como de dar al alumno información de carácter general necesaria en su proceso formativo.

- **Profesor docente:** encargado de resolver todas las dudas específicas de la asignatura y de informar al alumno de todas las pautas que debe seguir para realizar el estudio de la asignatura.

El alumno dispondrá de un horario de tutorías para contactar con estas figuras durante toda su formación académica. La información sobre el horario la encontrará el alumno en la plataforma virtual.

Horario de tutorías de la asignatura: Con relación a los horarios de atención en tutorías para consultas, aclaración de dudas, revisiones de trabajos y exámenes, etc., el profesor informará en la plataforma Blackboard de las franjas en las que tenga disponibilidad, pudiendo variar de un cuatrimestre a otro y también durante los meses de verano. Todo ello será informado oportunamente y con suficiente antelación a través del Campus Virtual.

Herramientas para la atención tutorial: Plataforma Blackboard, atención presencial en el despacho y telefónica, correo electrónico y videoconferencia.

Deberá consultarse el horario de clases de la asignatura en el apartado correspondiente dentro de la página web de la UCAV: www.ucavila.es. Igualmente, se informará de ellos en la Plataforma Blackboard.

El peso de cada unidad formativa dentro de cada asignatura queda determinado en el cronograma por el tiempo dedicado a la misma. El alumno deberá acometer el estudio marcado por la herramienta de planificación utilizada en el campus virtual, después de la planificación realizada con su tutor. A continuación, se muestra una tabla con las unidades didácticas que componen la asignatura y las unidades de tiempo que se requieren para su estudio.

UNIDADES DIDÁCTICAS	UNIDAD DE TIEMPO	HORAS DEDICACIÓN
Unidad 1	8	12,5 HORAS
Unidad 2	8	12,5 HORAS
Unidad 3	8	12,5 HORAS
Unidad 4	8	12,5 HORAS

Unidad 5	8	12,5 HORAS
Unidad 6	8	12,5 HORAS
Unidad 7	10	12,5 HORAS
Unidad 8	10	12,5 HORAS
Unidad 9	8	12,5 HORAS
Unidad 10	8	12,5 HORAS
Unidad 11	8	12,5 HORAS
Unidad 12	8	12,5 HORAS
TOTAL	100	150

El plan de trabajo y las semanas son orientativos, pudiendo variar ligeramente, dependiendo de la evolución del alumno durante las distintas sesiones.